



Ajuntament de Benicàssim

Dependencia: Servicios Públicos

Expte. 193/2024 – Concesión Kiosco-Bar

PROPUESTA DE INCOACIÓN

El Ayuntamiento de Benicàssim es propietario de un kiosco Bar ubicado en la Plaza “Les Corts Valencianes” cuya concesión de uso privativa finalizó el pasado 13 de octubre de 2023.

Que se están procediendo a la ejecución de la obra y trabajos de reparación y reposición necesarios para mantener el kiosco en condiciones de uso adecuado y que resulta de interés para la corporación que tras los mismos, se lleve a cabo una nueva concesión sobre dicho kiosco bar ya que se considera necesario que se continúe prestado dicho servicio de bar a la ciudadanía y visitantes del municipio.

Se incluirá en la concesión el uso del kiosco, terraza anexa y zona de ocupación con sillas, mesas y sombrillas delimitado en la plaza en las dimensiones propuestas por los técnicos competentes con las limitaciones y requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal reguladora de la ocupación de la vía pública con sillas, mesas y expositores del Ayuntamiento de Benicàssim.

Que resulta conveniente la explotación por un tercero, ya que el ayuntamiento de Benicàssim no dispone de medios adecuados para dar un servicio de hostelería. Que la propuesta gastronómica y horarios serán los propios de bar-cafetería, los cuales se regulan mediante la Orden 2/2023, de 21 de diciembre, de la Conselleria de Justicia e Interior, por la que se regulan los horarios de espectáculos públicos, actividades recreativas, actividades socioculturales y establecimientos públicos, para el año 2024

La gestión del kiosco-bar incluirá la prestación del servicio, así como la conservación de las instalaciones y las obras de adecuación y reparación ordinarias propias del deterioro normal producido por el uso, que sean exigibles en relación a los elementos que han de reunir para mantenerse aptas a las exigencias sociales. Cualquier actuación sobre las instalaciones o reformas interiores ha de ser puesta en conocimiento del Ayuntamiento, quien deberá aprobar el correspondiente proyecto de obras presentado por el concesionario, cuando sea exigible conforme a la normativa de aplicación.

El concesionario, además, deberá equipar la zona de cocina, la zona bar y las terrazas exteriores con el mobiliario de calidad necesario para un correcto desarrollo de la actividad. Dicho equipamiento revertirá al Ayuntamiento una vez finalizado el periodo de la concesión.





Ajuntament de Benicàssim

Considerando que puede existir un mayor número de solicitantes y que además genera un lucro para la administración, se hace preciso recurrir a una licitación pública, estimándose el sistema más adecuado el de concurso de conformidad con lo dispuesto en los artículos 91 a 104 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (en adelante LPAP), artículo 79 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 184 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, artículo 74 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Por todo lo expuesto, el Concejal Delegado de Patrimonio y la Alcaldía, vista la conveniencia de llevar la concesión de la Cafetería-Restaurante y la necesidad de dar acceso a poderlos llevar a cabo su gestión por cualquier persona interesada en la citada concesión, se **PROPONE**:

PRIMERO: Ordenar la iniciación del expediente administrativo para la otorgamiento, en régimen de concurrencia, de la concesión para el uso privativo y explotación del kiosco-Bar ubicado en la Plaza Les Corts Valencianes y zona de mesas y sillas anexas por un periodo de 10 años susceptible de prorrogar su duración de mutuo acuerdo con concesionario mediante tres prórrogas, las dos primeras de dos anualidades y la última de una anualidad.

SEGUNDO.- Comunicar que el canon fijo mínimo susceptible de mejora al alza serán **6.000 euros anuales**.

TERCERO.- Solicitar a la Jefa de Sección de Servicios Públicos que procedan a requerir los técnicos necesarios de cada una de las áreas implicadas, así como planos y documentación anexa y a la redacción de las bases que tienen que regir el procedimiento de concesión, así como la emisión de los correspondientes informes jurídicos que deben acompañar al expediente.

CUARTO.- Someter las citadas bases a informe de la intervención municipal al generar la concesión ingresos municipales.

En Benicàssim, fecha al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

